

**APRUEBA TRATO DIRECTO "SERVICIO DE
COCTEL PARA 60 PERSONAS CIERRE PROYECTO"**

Huépil, 06 de Julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N.º: 2068 /2018/

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- e) El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) El decreto Alcaldicio N.º 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- g) Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- h) La solicitud N.º14 emanado de Secplan, servicio de Coctel para 60 personas, para ser utilizado en actividad de cierre de Proyecto "Recepción de Área Verde Villa Nuevo Amanecer.
- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la contratación directa, al Sr **Rodrigo Mella Cortes**, [REDACTED] Por un valor total de **\$350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos), IVA incluido.
2. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta 2140599125, "Recuperación Área Verde Villa Nuevo Amanecer"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr Alcalde



FRANCISCO BUENAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MWC/vw